



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. Nº 8

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

PUNTA ARENAS, 23 NOV 2020

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10º, Numeral 1 de la Ley Nº 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley Nº 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley Nº 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
9. El Of. Ord. Nº 453, de 20.04.2020, del Gobierno Regional solicita aprobación del Consejo Regional para aprobar traspaso de recursos perteneciente al FNDR, Presupuesto año 2020 al Presupuesto de la Subsecretaría del Interior;
10. El Of. Ord. Nº 051 AC/2020, de 22.04.2020, Informa Acuerdo de traspaso de recursos del FNDR del Presupuesto a la Subsecretaría del Interior a fin de responder la alta demanda de ayuda asistenciales de situación de emergencia del COVID-19;
11. El Of. Ord. Nº 464, de 23.04.2020, solicita a Subsecretario del Interior, carta de aceptación para transferencia de recursos provenientes del Gobierno Regional a la Subsecretaría del Interior;
12. La Resolución Nº 133, de 30.04.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Transfiere Fondos "a otras entidades públicas" año 2020, para atender situaciones de emergencias de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
13. El D.S. Nº 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
14. La Modificación de la Sociedad de la Empresa "Corcoran y Compañía Limitada;
15. El Pedido y Recepción de Materiales y/o Servicios Nº 2767, de 09.11.2020, solicitado por la Jefa del Depto. Social, requiere realizar cotizaciones a proveedores del rubro alimenticios para el suministro de Cajas de Alimentos;
16. La Cotización de 13.11.2020, para la empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA.;
17. La Cotización de 13.11.2020, para la empresa SUPERFRUT S.A.;



TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/12/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

18. La Planilla de Solicitud de Cotización Cajas de Alimentos de 13.11.2020;
19. La Solicitud de 16.11.2020, por la Compra de 17.540 Cajas de Alimentos;
20. La Declaración Jurada de 16.11.2020, del Representante Legal de la Empresa Corcoran y Cía. Ltda.;
21. El Certificado de Estado de Inscripción de Chileproveedores de 16.11.2020, de la Empresa Corcoran y Compañía Limitada, Rut. N° 86.527.400-9;
22. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2020/912, de 16.11.2020, que autoriza compra Trato Directo por Emergencia COVID-19, Adquisición de 17.540 Cajas de Alimentos;
23. La Boleta de Garantía N° 338061-1, de 17.11.2020, por la suma de \$ 27.874.568 (veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos) del Banco de Chile, de la Empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA.;
24. El Acta de Recibo de 19.11.2020, de la Empresa Corcoran y Cía. Ltda., Rut. N° 86.527.400-9, que adjunta la Boleta de Garantía N° 338061-1, de 17.11.2020, del Banco de Chile por el valor de \$ 27.874.568.- (veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos);
25. El Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 17.540 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 20 de Noviembre de 2020; y
26. Los antecedentes tenidos a la Vista.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 17.540 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 20 de Noviembre de 2020, entre la Intendencia Regional y la Empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA., Rut. N° 86.527.400-9.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 17.540 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO
ENTREGA 17.540 CAJAS DE ALIMENTOS EN LA REGIÓN

En Punta Arenas, a 20 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT 19.423.748-0, ambas con domicilio en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, y la Empresa **CORCORAN Y CÍA. LTDA.**, Rut 86.527.400-9, representada legalmente por don **PATRICIO ARTURO CORCORAN BAHAMONDEZ** Rut. N° 6.540.748-5, ambos domiciliados en calle Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo N° 05765, ciudad de Punta Arenas, se celebra el presente contrato de prestación de servicio para la adquisición de 17.540 cajas de alimentos, cuya entrega bajo la modalidad convenio de suministro, será parcializada. El objetivo de la presente adquisición es concurrir con ayudas asistenciales, las que estarán dirigidas a atender prioritariamente a los grupos más vulnerables de la población, las que se regirán por el Procedimiento Entrega de Ayudas Sociales Covid-19, establecido por la Intendencia Regional, lo anterior en conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** El presente convenio de suministro de entrega de cajas de alimentos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, tiene su origen en el Trato Directo, de las 2 cotizaciones recibidas se determinó que la Empresa Corcoran y Cía. Ltda., resulta ser el más conveniente para los intereses de esta Intendencia Regional, desde el punto de vista de los costos ofertados, por lo que fue autorizado el proceso de Trato Directo por Resolución Exenta N° ADQ-2020/912, de 16.11.2020 y que las entregas se realizarán según el siguiente cronograma:

2



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/12/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

TOTAL DE CAJAS DE ALIMENTOS 17.540		
% Entrega Cajas de Alimentos	Nº de Cajas	Fecha Entrega de Cajas
100% Entrega	17.540	En el transcurso del mes de Diciembre

Las entregas se realizarán durante el mes de Diciembre sujetos a los requerimientos de los municipios, las canastas a entregar deberán estar disponibles para poder surtir los pedidos diarios y/o semanales que se reciban, todo o anterior previa coordinación con el Departamento Social de esta Intendencia, quien está a cargo de recibir y distribuir las canastas.

Que cada caja de alimento deberá contener los siguientes productos:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
2	Kilos de arroz Granjas de la Sierra	896	1.792
4	Paquetes de fideos de 400 grs. Marca Parma/ San Remo/ Innesto, tipos de fideos: cortata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne, como última opción 3 Pastas Bonalma de 500 grs. (pasta trigo duro)	440	1.760
2	Kilos de legumbres marca Granjas de la Sierra, Arveja Amarilla o Garbanzos	1.005	2.010
2	1 Tarro Jurel 425 grs. marca Contramaestre, San Jose, Wespac o 2 tarros de atún desmenuzado en agua o aceite de 170 grs. c/u Marca Contramaestre	978	1.956
2	1 Tarros de atún 170 grs. desmenuzado en aceite o agua marca Contramaestre o 1/2 tarro (total 1 tarro) de Jurel o Sardinias de 425 grs. marca Contramaestre.	519	1.038
6	Sobres de salsa de tomates de 200 grs. marca Granjas de la Sierra, San Remo o Danpezzo	271	1.626
10	Kilos de harina, en 2 bolsas de 5 kilos marca Granjas de la Sierra/ San Agustín	550	5.500
1	Pacete de levadura de 500 grs. marca Red Star/Bakerstar/InstantSuccess/Victoria	1.675	1.675
1	Aceite Botella de 900 cc marca Granjas de la Sierra Vegetal/ 900 cc Aceite marca Cañuelas Maravilla o 1 Lt. marca Granjas de la Sierra Maravilla	1.092	1.092
2	Sobres de mermelada de 250 grs. marca Los Lagos	519	1.038
1	Tarro de café 170 grs. marca Monterrey	2.034	2.034
1	Caja de Té de 100 unidades marca Big Ben o Mabroc	1.813	1.813
2	Kilos de azúcar marca Granjas de la Sierra o Lider	583	1.166
1	Bolsa de leche de 900 grs. o 1 Kg. marca Macrofood, Nido, Colun, Calo, TKF, Ilolay, Two Cows o Holland Horizons	4.346	4.346
1	Caja de avena de 350 grs. marca Sytari o Caja de 500 grs. marca Molina	418	418
1	Kilo de detergente marca Girando Sol o 2 envases de 500grs o 3 bolsas de 400 grs. Marca BIO	1.060	1.060
1	Tarro de arvejas de 400 grs. marca Granjas de la Sierra o 1 tarro de Porotitos Verdes 411 grs. o 1 Tarro Betarraga 425 grs Granjas de la Sierra	446	446
1	Litro de Cloro o 2 desinfectantes de 500cc de piso marca Girando Sol	500	500
1	Jabón de tocador marca Lux de 80 grs.	514	514
	Costo de cada caja de alimentos	SUBTOTAL \$	31.784
	17.540 Cajas de Alimentos	TOTAL \$	557.491.360



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/12/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

El precio ofertado por el proveedor se mantendrá hasta cuando se realice la última entrega de cajas de alimentos. Se emitirán las Órdenes de Compra (por régimen de zona franca y por zona de extensión), que resulten necesarias en el portal www.mercadopublico.cl, a nombre del proveedor contratante individualizado, de conformidad con los requerimientos que genere la planificación de entrega a los municipios elaborado por esta Intendencia Regional, la cual se recorre, desde luego, pueden resultar con una variabilidad afectada por los medios con que se cuenta para su distribución, disponibilidad del proveedor para la entrega o nuevas demandas desde la ciudad que colabora en la identificación de los segmentos sociales beneficiados. Se anticipa que las dichas órdenes de compra se generarán durante el mes de Diciembre de dos mil veinte. Será obligación del proveedor, informar con antelación a esta Intendencia Regional el origen de los productos, para los efectos de emisión de las órdenes de compra y la sustitución de productos, sustitución que deberá mantener condiciones similares a las ofertadas. La Intendencia deberá aprobar esto cambios, con el propósito de ajustar los procesos.

El embalaje debe contener:

- Caja de embalaje en cartón firme.
- Cinta de embalaje de buena calidad doble cruzada.

Las cajas de alimentos deben contener todos los productos especificados, considerando gramaje, y/o litros, iguales a los cotizados, cumplir con el embalaje solicitado, condición que será supervisada por esta Intendencia Regional. Deberán ser entregadas en el lugar, día y horario de acuerdo a los lineamientos definidos por el Departamento Social de esta Intendencia Regional. **SEGUNDO: Multas** El incumplimiento de las condiciones del presente Convenio de Suministro, será motivo para la aplicación de multas, en caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas, la multa será en favor de la Intendencia Regional, las que serán calificadas en cada ocasión por el Departamento Social, en los siguientes casos:

TIPC DE INCUMPLIMIENTO	VALOR MULTA
Atraso en la entrega de las cajas de alimentos	2% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada día hábil de atraso.
Entrega de cajas de alimentos en forma defectuosa, ya sean aborras, incompletas o en mal estado.	1% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada incumplimiento.
Atraso en la reposición de las cajas defectuosas.	1% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada caja máximo 2 días hábiles.
Modificar unilateralmente en forma total o parcial el contenido de las cajas de alimentos sin el consentimiento y acuerdo del Depto. Social de esta Intendencia Regional.	3% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada producto y cada caja.
Entrega de alimentos vencidos o próximos a vencer en los próximos 90 días.	3% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada producto.

El monto máximo para la aplicación de multas es de un 15% del valor total de la orden de compra IVA incluido. Una vez cumplido dicho porcentaje se procederá al término del convenio de suministro, sin perjuicio del correspondiente pago de las multas. **Procedimiento de Aplicación de Multa** Los incumplimientos considerados, en la ejecución del convenio de suministro en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Intendencia Regional, remitida al domicilio registrado. El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente. Vencido el plazo sin presentar descargos en tiempo y forma, la Intendencia Regional tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará mediante Oficio, lo que se notificará al proveedor por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurridos 3 días de remitida la referida carta.



TERCERO: Término Anticipado del Convenio

Darán lugar al término anticipado del convenio, la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La Rescisión o mutuo acuerdo de las partes;
- El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en el convenio, así como cualquiera de aquellas que el proveedor asuma en virtud del convenio, siendo suficiente constatación y prueba, el informe del Departamento Social, pudiendo la Intendencia Regional hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento, si lo hubiera. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto de las multas alcance el 15% del valor de la orden de compra. En estos eventos el convenio o la orden de compra terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

CUARTO: Caución o Garantía que garantiza el Fiel Cumplimiento del Convenio El proveedor deberá entregar, al momento de la suscripción del convenio, una Boleta de Garantía con carácter irrevocable, nominativa y a la vista, un vale vista, póliza de seguro o un depósito a plazo por un monto total equivalente al 5% de la venta total que asciende a la suma de \$ 557.491.360 (quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta pesos), el 5% de la garantía sería de \$ 27.874.568.- (veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos).

Fecha de Vencimiento: 31.05.2021.

Tomada a nombre de la Intendencia de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT. 60.511.120-3.

Glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento de contrato 17.540 Cajas de Alimentos".

Esta garantía se hará exigible especialmente si el proveedor incumple las obligaciones establecidas en este convenio, o en caso que deba ponerse término anticipado por causa no imputable a la Intendencia Regional. **Devolución de la Caucción o Garantía** Se devolverá después de 60 días hábiles terminado el convenio y deberá ser retirada en oficinas del Departamento de Administración y Finanzas Plaza Muñoz Gamero N° 1028 piso 2. En atención a la naturaleza del contrato y existiendo suscripción por las partes del convenio, de un acta que dé cuenta de la correcta ejecución del suministro en los términos anticipados en el convenio, podrá procederse con la devolución de las garantías con antelación al plazo de sesenta días.

QUINTO: Convenio de Suministro La Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el proveedor seleccionado CORCGRAN Y CIA. LTDA., celebran el presente convenio de suministro que tendrá una duración y vigencia de 1 (uno) mes, a partir desde el 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020. **SEXTO: Forma de Pago** Contra factura a 30 días, cuando se cumpla la entrega y recepción de las cajas requeridas por esta Intendencia Regional, adjuntando orden de compra del portal Mercado Público en estado "Aceptada". La factura deberá contar con el V° B° del Departamento Social de la Intendencia Regional.

Por lo anterior la factura deberá ser emitida a nombre de:

Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

RUT. 60.511.120-3

Giro: Fiscal

Domicilio: Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028 Punta Arenas

Fono: 612203710 / 612203719

En caso de emitir factura electrónica, el proveedor deberá enviar el documento a los siguientes correos:

Remitir facturas en XML al mail dipresrepcion@custodium.com y el PDF al mail nandrade@interior.gob.cl.

El pago se realizará por transferencia bancaria.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/12/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

